



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 19 de Agosto de 1988.-

pte 5183-B-2317/660/88.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. PABLO O. PINTO
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 16, celebrada el día 18 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

6980

ARTICULO 1º.- Establécese la realización de un concurso de trabajos monográficos destinados a alumnos que cursen estudios en los establecimientos secundarios del distrito sobre diversos aspectos que resalten la historia y el patrimonio cultural local.

ARTICULO 2º.- Podrán participar de este certamen los alumnos que cursen del primero al último año en los establecimientos citados, sean éstos estatales o privados siempre que cumplan con los requisitos estipulados en los artículos 3º y 4º de la presente.

ARTICULO 3º.- Los alumnos podrán abordar cualquier tema que se relacione con los siguientes tópicos:

- a) Historia local: Fundación y desarrollo del distrito; personajes de la historia que hayan desempeñado un papel relevante en la zona; historia de alguna institución importante de la zona (escuelas, bibliotecas, clubes, centros sociales, etc.); historia de alguna familia típica del lugar o de la propia familia.
- b) Monumentos y sitios históricos locales: investigación sobre algún edificio de importancia histórica para la Comuna, la Provincia o la Nación; investigación sobre sitios de interés histórico.

////



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

pte. 5183-B-2317/88.-

- c) Museos del distrito: cómo nacieron esos museos; qué colecciones albergan; quiénes se destacaron en su conducción; qué nuevos museos podrían crearse en la Comuna.
- d) Relación entre el patrimonio cultural y el patrimonio natural.

ARTICULO 4º.- Los trabajos deberán presentarse en hojas de carpeta rayadas, escritos con letra legible y con títulos subrayados. La extensión máxima será de quince (15) carillas. Deberán firmarse con un seudónimo y en un sobre cerrado donde sólo aparezca el seudónimo, se incluirán los datos personales, colegio y año que cursa.

ARTICULO 5º.- El jurado que evaluará los trabajos presentados estará integrado por tres miembros, uno designado por el Departamento Ejecutivo, otro por el Concejo Deliberante y el restante en representación de la Dirección de Museos, Monumentos y Sitios Históricos de la Provincia de Buenos Aires.

Los fallos de este jurado serán inapelables.

ARTICULO 6º.- El jurado otorgará un primero y segundo premio en cada categoría, consistente en diploma y material bibliográfico acorde con la edad de los galardonados. Se considerarán tantas categorías como años se presenten, pudiendo alguna de ellas ser declarada desierta.

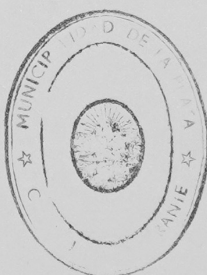
ARTICULO 7º.- El Departamento Ejecutivo fijará la fecha de realización del concurso y por los medios habituales que estime correspondan, dará amplia difusión a la presente.

ARTICULO 8º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

sgg

Contador LUIS ALBERTO CROCCI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL D'ELIA
PRESIDENTE
CONC. DELIBERANTE DE LA PLATA

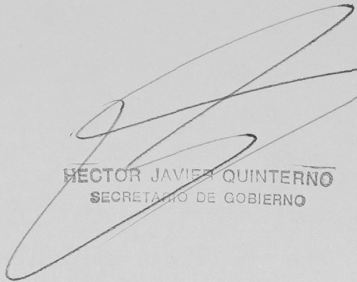


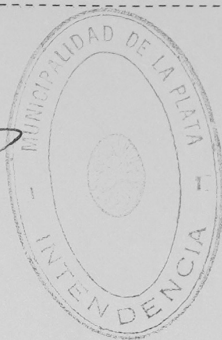
Municipalidad de La Plata

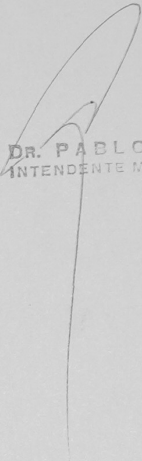
Corresp. al Expte. N° de 198.....

LA PLATA, 22 de Agosto de 1988.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dese al
Boletín Municipal y archívese.-----


HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

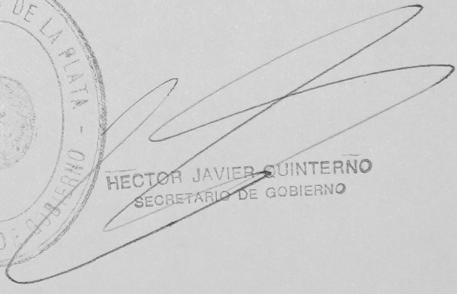



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

LA PLATA, 22 de Agosto de 1988.-

Registrado en el día de la fecha, bajo el número SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA (6980).-----




HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

